

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL DIRECTORIO DE PRODUCTORES, OBTENTORES Y COMERCIALIZADORES DE SEMILLAS PARA SIEMBRA

SNICS A.1
Instrucciones al reverso

1.- Inicio de actividades como:

Almacenador	Beneficiador	Comercializador
Distribuidor	Exportador	Importador
Obtendor	Productor	

2.- Para integrar el Directorio de Productores, Obtentores y Comercializadores de Semillas ante la SECRETARÍA, proporcione la siguiente información:

Nombre: (Apellido paterno, apellido materno y nombre(s), denominación o razón social)

RFC o CURP

Domicilio:

Calle	Número	Colonia	C.P.
Municipio	Entidad	Teléfono(s)	Correo electrónico

3.- En caso de contar con infraestructura de almacenaje y/o beneficio indicar el domicilio del mismo. (En caso necesario agregue información en hoja anexa)

Domicilio:

Calle	Número	Colonia	C.P.
Municipio	Entidad	Teléfono(s)	Correo electrónico

4.- Semillas de los cultivos con los que opera frecuentemente: (ton, pzas.)

Cultivo(s)
Cantidad
Categoría

Nac.	Imp.	Nac.	Imp.	Nac.	Imp.	Nac.	Imp.	Nac.	Imp.	Nac.	Imp.	Nac.	Imp.
Nac. Nacional; Imp. Importación													

5.- Almacén (anexar datos técnicos de infraestructura y capacidad instalada)

Capacidad de almacenaje ton/año.

6.- Planta de beneficio (anexar datos técnicos de infraestructura y capacidad instalada)

Capacidad de beneficio ton/hora.

7.- Nombre completo y firma de mi(s) representante(s) legal(es), en su caso.

Nombre

Firma

Declaro que los datos que proporciono son correctos, y me comprometo a facilitar, a petición de la SECRETARÍA, la información que verifique lo antes expuesto y que es de mi conocimiento el contenido de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas y la Ley Federal de Variedades Vegetales y sus Reglamentos.

Atentamente

Nombre y Firma

PARA USO EXCLUSIVO DEL SNICS

Clave de Aviso:

SELLO OFICIAL
Autoriza

Nombre y firma del Personal Autorizado del SNICS

Lugar y Fecha:

CONSIDERACIONES GENERALES PARA SU LLENADO

1. Llenado a máquina o a mano con letra de molde. (**El documento debe de ser claro, legible, sin tachaduras y enmendaduras**)
2. Utilizar tinta azul preferentemente.
3. El formato de Aviso de Inicio de Funcionamiento debe presentarse en original y copia.
4. Anexar los documentos de soporte según la actividad, según el caso.

DEFINICIONES

1. **Almacenador:** Persona física o moral que cuenta con infraestructura necesaria para el resguardo o almacenaje de semilla.
2. **Beneficiador:** Persona física o moral que cuenta con la infraestructura necesaria para realizar el beneficio de la semilla.
3. **Comercializador:** Persona física o moral encargada de la venta directa de semilla al agricultor.
4. **Distribuidor:** Persona física o moral dedicada a la comercialización de semillas que funge como intermediario, entre la empresa productora y el comercializador.
5. **Exportador:** Persona física o moral que se encarga directamente de la comercialización o intercambio de semilla origen México hacia el exterior.
6. **Importador:** Persona física o moral que se encarga directamente de la introducción de semilla de origen extranjero al territorio nacional.
7. **Obtentor:** Persona física o moral que mediante un proceso de mejoramiento haya obtenido y desarrollado una variedad vegetal de cualquier género y especie, y tenga actividades en la producción, certificación y comercio de semillas.
8. **Productor:** Persona física o moral encargada de la reproducción y/o multiplicación de la semilla y material de propagación.

REQUISITOS

1. **Se deberá presentar los siguientes documentos escaneados (Personas físicas):**
2. Solicitud de inscripción al DPOCS (Formato A1), disponible en: <https://www.gob.mx/snics/acciones-y-programas/directorio-de-productores-obtotores-y-comercializadores-de-semillas-237740>, debidamente elaborada.
3. Identificación Oficial (INE o pasaporte).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Comprobante de domicilio (Telefónico, agua o predio).
6. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Se deberá presentar los siguientes documentos escaneados (Personas morales):

1. Solicitud de inscripción al DPOCS (Formato A1), disponible en: <https://www.gob.mx/snics/acciones-y-programas/directorio-de-productores-obtotores-y-comercializadores-de-semillas-237740>, debidamente elaborada.
2. Identificación Oficial (INE o pasaporte del representante legal).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP del representante legal).
4. Comprobante de domicilio (Telefónico, agua o predio de la persona moral).
5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC de la persona moral).
6. Acta constitutiva, que acredite la existencia jurídica del solicitante
7. Instrumento Público que, en su caso, acredite la personalidad jurídica del representante legal.

Los requisitos de presentación no deberán exceder a más de tres meses, después de expedidos y deberán de estar redactados en español.

Los plazos de resolución después de hecha la solicitud: 10 días hábiles, a partir de la recepción de la solicitud o del cumplimiento de los requisitos de presentación (completos).

ANEXOS

- En caso de **distribuidor** presentar documentación que lo acredite como distribuidor de la(s) marca(s) con la(s) que opera.
- En caso de **comercializador** se puede presentar copia fotostática del número de registro ante la Cámara de Comercio u otra dependencia de Gobierno Federal.

- En caso de **almacenadores** o **beneficiadores**, se puede presentar croquis de ubicación de instalaciones, capacidad instalada.
- En caso de **Obtentor** presentar el Título de Derechos de Obtentor de variedades vegetales o en su caso el registro en el Catálogo Nacional de Variedades Vegetales.

CONSERVACIÓN DE BENEFICIOS

Una vez otorgada la inscripción, se cancelará, cuando la figura deje de operar en la actividad declarada por más de un año de conformidad con el Art. 11 del Reglamento de la LFPCCS.

DERECHOS

Una vez otorgado el folio de inscripción, su registro será publicado en el Directorio de Productores, Obtentores y Comercializadores de Semillas, es importante mencionar que este se actualiza de manera semestral en:

<https://www.gob.mx/snics/acciones-y-programas/directorio-de-productores-obtentores-y-comercializadores-de-semillas-237740>

FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Art. 5 frac. VIII de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas (15 junio 2007).
- Art. 53 frac. XI del Reglamento Interior SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA)(19 julio 2012), ahora AGRICULTURA.
- Art. 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (4 agosto 1994) Última reforma publicada DOF 09 abril 2012.
- Art. 4 y 5 del Reglamento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas (02 septiembre 2011).

RESPONSABLE DEL TRÁMITE PARA CONSULTAS

Dirección de Certificación de Semillas del SNICS

Guillermo Pérez Valenzuela, 127 Del Carmen, Coyoacán, 04100, Ciudad de México Tel. 01 (55) 41960535 ext. 47047
Correo electrónico: dpcs.snics@snics.gob.mx y dpcs.snics@gmail.com

ATENCIÓN AL PÚBLICO

En cualquiera de las Unidades Operativas del SNICS en las Representaciones Estatales de la SECRETARÍA o en Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS).

QUEJAS Y SUGERENCIAS

Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (Oficina Central).
Tel. 01 (55) 41960535 ext. 47047 y 47010. Correo electrónico: enlacesnics@snics.gob.mx

REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES EMPRESARIALES NÚMERO

SNICS-00-001

OBSERVACIONES

- El trámite no requiere de resolución dado que tiene la naturaleza de un aviso.
- Trámite sin costo.